



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 916

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de ~~SEPTIEMBRE~~ AGOSTO de 2012

VISTA:

La necesidad de dotar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de una estructura adecuada para la implementación de las estrategias de gestión de la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores; y

CONSIDERANDO:

Que las enfermedades transmitidas por vectores, constituyen un problema significativo de salud pública en el Paraguay.

Que es necesario fortalecer la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores, teniendo en cuenta el impacto de las mismas en la población paraguaya.

Que la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores requieren un abordaje multidisciplinario y multisectorial, con énfasis en el control de los determinantes sociales y ambientales condicionantes de la transmisión.

Que la Ley N° 836/80, del Código Sanitario, faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a establecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Que el Decreto N° 513, de fecha 16 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° de dicho Decreto, le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Crear la **Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores**, dependiente, en línea directa de subordinación, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 2°. Disponer que la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores sea responsable de la coordinación institucional e interinstitucional para la programación, implementación y control inherente a la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 916

13 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2012
Hoja N° 2

Artículo 3°. Asignar a la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores las siguientes funciones:

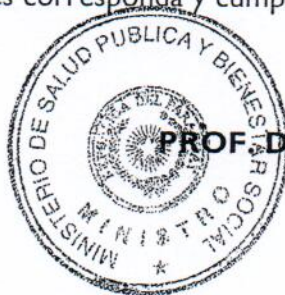
- Desarrollar planes y acciones que conlleven al control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, vinculando a diversos sectores e instituciones del país, con el fin de obtener apoyo y acompañamiento en su cometido, que favorezca el logro de la estrategia de la vigilancia de enfermedades vectoriales.
- Ejecutar acciones de vigilancia epidemiológica y control de factores de riesgo del ambiente que afectan a la salud humana.
- Fortalecer la capacidad de vigilancia en los diferentes niveles, orientados al funcionamiento integrado y continuo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, para la toma oportuna de decisiones.

Artículo 4°. Encomendar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud, conjuntamente con la Dirección de Organización y Métodos, la elaboración del Organigrama como así también del Manual de Organización y Funciones.

Artículo 5°. Encargar a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas, arbitrar las medidas tendientes a dotar a la dependencia creada, de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para su funcionamiento.

Artículo 6°. Derogar las disposiciones ministeriales anteriores contrarias a la presente Resolución.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/l/m

DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD
RECIBIDO
Fecha: 14 SET. 2012
Hora: 10:45 Hrs.